



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 27 de febrero de 2014.

Número 26

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 2o., 7o., 23 y 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos.....	2
--	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental por el que se concede prórroga al plazo del pago de Derechos por expedición de licencias a los contribuyentes con establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado...	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, para impartir Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para la Actualización del Programa Académico de Licenciatura en Enfermería, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de Maestría en Salud Pública, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Reynosa, Tamaulipas.....	10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-03 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	12
CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-04 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 2o., 7o., 23 y 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 7º, 23 Y 52, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2º, fracción XVII; 7º, primer párrafo; 23, primer párrafo y 52, segundo párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XVI. ...

XVII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

XVIII. a XXI. ...

ARTÍCULO 7º.- Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano, las siguientes atribuciones:

I. a XVI. ...

ARTÍCULO 23.- La comisión de conurbación prevista en el convenio a que se refiere el artículo anterior, tendrá carácter permanente y en ella participarán la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos. Dicha comisión será presidida por un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado.

...

ARTÍCULO 52.- ...

Asimismo, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se coordinarán a efecto de que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan en su caso, con lo dispuesto en esta Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción XXVIII y 25 fracción IV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran los Derechos por la expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas, estableciéndose en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que tomando como base la situación económica que existe en el país y que indudablemente afecta la economía de nuestra entidad federativa, es de gran necesidad retomar los apoyos y subsidios fiscales que permitan la continuidad de la actividad económica del Estado.

SEXTO. Que en ese sentido, como una medida de apoyo a los contribuyentes con establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación, y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado y como una medida de reciprocidad social, el Ejecutivo a mi cargo ha estimado conveniente conceder una prórroga al plazo del pago de derechos por expedición de licencias, para este importante sector de la economía estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE CONCEDE PRÓRROGA AL PLAZO DEL PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS A LOS CONTRIBUYENTES CON ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO.

ÚNICO. Se concede prórroga para el pago total de los Derechos establecidos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, hasta el día 31 de marzo de 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días de febrero del dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 5 de abril de 2013, el ciudadano **RENÉ ALFARO VARGAS**, propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Veinte número 175, colonia Aztlán en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. **RENÉ ALFARO VARGAS**, propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el C. **RENÉ ALFARO VARGAS**, propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular **COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN**, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. RENÉ ALFARO VARGAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0331/2013 de fecha 19 de julio de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Veinte número 175, colonia Aztlán en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Veinte número 175, colonia Aztlán en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13071114**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano RENÉ ALFARO VARGAS, propietario del Jardín de Niños Particular COLEGIO LILI'S PLANET CAMPUS AZTLÁN, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 5 de febrero de 2008, la C. EDITH CANTÚ DE LUNA, Representante Legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, solicitó Autorización para la Actualización del programa académico de Licenciatura en Enfermería para impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán No. 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y posgrado; según acta constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; que tiene por objeto social entre otros la impartición de educación superior.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana EDITH CANTÚ DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSyS/393/2013 del 6 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para la Actualización del programa académico de Licenciatura en Enfermería para impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán No. 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para la Actualización del plan de estudio de Licenciatura en Enfermería para impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán No. 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/09/09/2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la persona moral UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE", A.C., que auspicia a la "UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE", el plan y programa de estudio que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
MODALIDAD ESCOLARIZADA
PLAN TETRAMESTRAL**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Anatomía y Fisiología I	5	5	10	9
Fundamentos de Enfermería I	2	2	4	4
Sociología de la Salud	3	3	6	5
Etimologías	3	3	6	5
Técnicas de Estudio	3	3	6	5
Prácticas Clínicas (Fundamentos de Enfermería I)	3	3	6	5
	19	19	38	33
SEGUNDO TETRAMESTRE				
Anatomía y Fisiología II	5	5	10	9
Bioquímica	3	3	6	5
Fundamentos de Enfermería II	3	3	6	5
Medicina Preventiva	3	3	6	5
Bioestadística	4	4	8	7
Lengua Extranjera I	4	4	8	7
Prácticas Clínicas (Fundamentos de Enfermería II)	18	0	18	16
Prácticas Clínicas (Medicina Preventiva)	7	0	7	6
	47	22	69	60
TERCER TETRAMESTRE				
Farmacología I	4	4	8	7
Microbiología y Parasitología	3	3	6	5
Nutrición y Dietología	3	3	6	5
Enfermería Comunitaria	3	3	6	5
Enfermería en Salud Pública	3	3	6	5
Computación I	3	3	6	5
Lengua Extranjera II	4	4	8	7
Prácticas Clínicas (Enfermería Comunitaria)	13	0	13	11
Prácticas Clínicas (Enfermería en Salud Pública)	13	0	13	11
	49	23	72	61
CUARTO TETRAMESTRE				
Farmacología II	4	4	8	7
Proceso de Atención en Enfermería	3	3	6	5
Enfermería Materno Infantil	3	3	6	5
Psicología del Desarrollo	3	3	6	5
Computación II	3	3	6	5

Lengua Extranjera III	4	4	8	7
Prácticas Clínicas (Proceso de Atención en Enfermería)	13	0	13	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Materno Infantil)	13	0	13	11
	46	20	66	56
QUINTO TETRAESTRE				
Técnicas Quirúrgicas	3	3	6	5
Enfermería Obstétrica	3	3	6	5
Metodología de la Investigación	3	3	6	5
Bioética y Legislación	4	4	8	7
Lengua Extranjera IV	4	4	8	7
Prácticas Clínicas (Técnicas Quirúrgicas)	13	0	13	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Obstétrica)	13	0	13	11
	43	17	60	51
SEXTO TETRAESTRE				
Urgencias en Enfermería	3	3	6	5
Enfermería Pediátrica	3	3	6	5
Enfermería del Adulto I	3	3	6	5
Prácticas Clínicas (Urgencias en Enfermería)	9	0	9	8
Prácticas Clínicas (Enfermería Pediátrica)	9	0	9	8
Prácticas Clínicas (Enfermería del Adulto I)	9	0	9	8
	36	9	45	39
SÉPTIMO TETRAESTRE				
Enfermería del Adulto II	3	3	6	5
Desarrollo Humano Integral	4	4	8	7
Prácticas Clínicas (Enfermería del Adulto II)	25	0	25	22
	32	7	39	34
OCTAVO TETRAESTRE				
Enfermería Geriátrica	3	3	6	5
Enfermería Psiquiátrica	3	3	6	5
Prácticas Clínicas (Enfermería Geriátrica)	13	0	13	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Psiquiátrica)	13	0	13	11
	32	6	38	32
NOVENO TETRAESTRE				
Enfermería en Rehabilitación	3	3	6	5
Administración de los Servicios de Enfermería	3	3	6	5
Prácticas Clínicas (Enfermería en Rehabilitación)	13	0	13	11
Prácticas Clínicas (Administración de los Servicios de Enfermería)	13	0	13	11
	32	6	38	32
DÉCIMO TETRAESTRE				
Enfermería en Cuidados Intensivos	5	5	10	9
Enfermería Industrial	2	2	4	4
Prácticas Clínicas (Enfermería en Cuidados Intensivos)	13	0	13	11
Prácticas Clínicas (Enfermería Industrial)	13	0	13	11
	33	7	40	35
	369	136	505	433
TOTAL GENERAL	5166	1904	7070	433

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

CUARTO.- La representante legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado..

QUINTO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicación que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

SEXTO.- La representante legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE exigirá para el ingreso a los estudios que se le han autorizado impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio y en caso de requerirse su actualización solicitará a la Secretaría de Educación la autorización para actualizar dichos programas.

OCTAVO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

NOVENO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado través de la Secretaría de Educación.

DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, en todo momento tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito.

UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente a la C. EDITH CANTÚ DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 6 de diciembre de 2011, la C. EDITH CANTÚ DE LUNA, Representante Legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de Maestría en Salud Pública, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán No. 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y posgrado; según acta constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; que tiene por objeto social entre otros la impartición de educación superior.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana EDITH CANTÚ DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSyS/534/2013 del 26 de noviembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de Maestría en Salud Pública, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán No. 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAestrÍA EN SALUD PÚBLICA, PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de Maestría en Salud Pública, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán No. 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/24/11/2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la persona moral UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la "UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE", los planes y programas de estudios que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

**Maestría en Salud Pública
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Matemáticas Administrativas	40	40	80	5
Tecnologías de la Información	32	32	64	4
	112	112	224	14
SEGUNDO TETRAESTRE				
Salud Pública	40	40	80	5
Gestión del Capital Humano en Salud	32	32	64	4
Estadística Aplicada a la Salud	40	40	80	5
Seminario de Investigación I	12	36	48	3
	124	148	272	17
TERCER TETRAESTRE				
Salud Ambiental	40	72	112	7
Medicina Comunitaria	32	96	128	8
Sistemas de Salud	24	24	48	3
Epidemiología	32	64	96	6
	128	256	384	24
CUARTO TETRAESTRE				
Calidad en los Servicios de Salud Pública	40	72	112	7
Educación para la Salud	32	48	80	5
Epidemiología Clínica	40	72	112	7
Seminario de Investigación II	12	36	48	3
	124	228	352	22
	488	744	1232	77

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

CUARTO.- La representante legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

SEXTO.- La representante legal de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE exigirá para el ingreso a los estudios que se le han autorizado impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio y en caso de requerirse su actualización solicitará a la Secretaría de Educación la autorización para actualizar dichos programas.

OCTAVO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

NOVENO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado través de la Secretaría de Educación.

DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, en todo momento tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito.

UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente a la C. EDITH CANTÚ DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de enero del año dos mil catorce

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-03

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2014)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN), 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-OD-17/14-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CARLOS OSUNA ENTRE INCAS Y SANTA ÚRSULA, EN LA COLONIA LAS ALAZANAS.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 08:00 HORAS	06-MARZO-2014 09:00 HORAS	14-MARZO-2014 09:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$450,000.00
LP-PAV-OD-18/14-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PABLO GONZÁLEZ ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y MARTÍN CORONA, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 08:30 HORAS	06-MARZO-2014 09:30 HORAS	14-MARZO-2014 09:30 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00

LP-REPAV-OD-19/14-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ATOYAC ENTRE APODACA Y AMEALCO, EN LA COLONIA LOS FRESNOS.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 09:00 HORAS	06-MARZO-2014 10:00 HORAS	14-MARZO-2014 10:00 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$350,000.00
LP-PAV-OD-20/14-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EMILIO ZAPATA ENTRE QUINTA AVENIDA Y MONTERREY, EN LAS COLONIAS: FRACCIONAMIENTO GUARDIOLA, AGRÓNOMOS, BALCONES DEL VALLE Y CONCORDIA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 09:30 HORAS	06-MARZO-2014 10:30 HORAS	14-MARZO-2014 10:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$2,000,000.00
LP-CM-OD-21/14	REHABILITACIÓN "ÁREA DE PRODUCCIÓN " EN EL RASTRO MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA).	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 10:00 HORAS	06-MARZO-2014 11:00 HORAS	14-MARZO-2014 11:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$350,000.00
LP-DEPORTES-OD-22/14	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO "LA RAQUETA", UBICADO EN LAGUNA DE MONTEBELLO ENTRE LAGUNA SUPERIOR Y LAGUNA INFERIOR EN LA COL. LOS AZTECA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 10:30 HORAS	06-MARZO-2014 11:30 HORAS	14-MARZO-2014 11:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$2,500,000.00
LP-DEPORTES-OD-23/14	REHABILITACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA EN LA COL. AMÉRICO VILLARREAL.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 11:00 HORAS	06-MARZO-2014 12:00 HORAS	14-MARZO-2014 12:00 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$420,000.00
LP-PP-OD-24/14	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN EL BLVD. "LAS TORRES" (SEGUNDA ETAPA).	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 11:30 HORAS	06-MARZO-2014 12:30 HORAS	14-MARZO-2014 12:30 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$800,000.00
LP-DEPORTES-OD-25/14	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "LA PAZ", EN LA COL. LA PAZ	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 12:00 HORAS	06-MARZO-2014 13:00 HORAS	14-MARZO-2014 13:00 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$1,000,000.00
LP-DEPORTES-OD-26/14	REHABILITACIÓN DE DOS CANCHAS DE FUT-RAP EN EL "POLVO ENAMORADO"	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 12:30 HORAS	06-MARZO-2014 13:30 HORAS	14-MARZO-2014 13:30 HORAS	30 DÍAS	\$2,500.00	\$350,000.00
LP-PP-OD-27/14	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA "PIES MOJADOS", UBICADOS EN EL SILAO	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 13:00 HORAS	06-MARZO-2014 14:00 HORAS	14-MARZO-2014 14:00 HORAS	30 DÍAS	\$2,500.00	\$300,000.00
LP-CULTURA-OD-28/14	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL JUVENIL SILAO, UBICADO EN CAUDILLO DEL SUR ENTRE PRIVADA PASEO COLON Y PASEO COLON, EN EL PARQUE IND. LOS DOS LAREDOS	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 13:30 HORAS	06-MARZO-2014 14:30 HORAS	14-MARZO-2014 14:30 HORAS	150 DÍAS	\$2,500.00	\$2,000,000.00
LP-IE-OD-29/14	CONSTRUCCIÓN DE CAMPUS DE ESTUDIOS MEDIOS Y MEDIOS SUPERIORES (PRIMERA ETAPA)	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 14:00 HORAS	06-MARZO-2014 15:00 HORAS	14-MARZO-2014 15:00 HORAS	233 DÍAS	\$2,500.00	\$12,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, **PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD)**.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **12 DE ABRIL DEL 2014**.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-04**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM-2014)
 ESPECIALIDAD: 700 (EDIFICACIÓN), 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-IE-FFM/2014-01/14	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN UBICADA EN SAN MATEO ENTRE AVE. SANTA ÚRSULA Y SANTA EMILIA, EN EL FRACC. VILLAS DE SAN MIGUEL.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	06-MARZO-2014 09:00 HORAS	07-MARZO-2014 09:00 HORAS	14-MARZO-2014 15:30 HORAS	180 DÍAS	\$2,500.00	\$2,050,000.00
LP-IE-FFM/2014-02/14	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN UBICADA EN CALLE ANFITRÓN Y COMEX EN EL FRACC. RESERVAS TERRITORIALES/REFORMA URBANA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 10:00 HORAS	07-MARZO-2014 10:00 HORAS	14-MARZO-2014 16:00 HORAS	180 DÍAS	\$2,500.00	\$2,050,000.00
LP-PP-FFM/2014-03/14	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE "PIES MOJADOS" UBICADO EN EL BLVD. CARLOS CANTÚ ROSAS EN LA COL. NUEVA ERA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 11:00 HORAS	06-MARZO-2014 11:00 HORAS	14-MARZO-2014 16:30 HORAS	45 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00
LP-PP-FFM/2014-04/14	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE "PIES MOJADOS" UBICADO EN LA CALLE GUATEMALA ORIENTE ENTRE SANTA MARTHA Y FRANCISCO MUNGUÍA EN LA COL. HACIENDAS J. LONGORIA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 12:00 HORAS	06-MARZO-2014 12:00 HORAS	14-MARZO-2014 17:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$1,200,000.00
LP-PAV-FFM/2014-05/14	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EMILIO MADERO ENTRE CENTAURO DEL NORTE Y HUASTECA EN LA COL. FRANCISCO VILLA.	DEL 27 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2014	05-MARZO-2014 13:00 HORAS	06-MARZO-2014 13:00 HORAS	14-MARZO-2014 17:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$900,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, **PROVENIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM-2014).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **12 DE ABRIL DEL 2014.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 27 DE FEBRERO DEL 2014.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 27 de febrero de 2014.

Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 795.- Expediente Número 00501/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 930.- Expediente Número 1165/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 796.- Expediente Número 00822/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 931.- Expediente 00886/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	9
EDICTO 797.- Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 932.- Expediente Número 00885/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 798.- Expediente Número 00655/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 933.- Expediente Número 00917/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	10
EDICTO 799.- Expediente Número 00053/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 934.- Expediente Número 238/2013, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	11
EDICTO 800.- Expediente Número 110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 935.- Expediente Número 00057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	12
EDICTO 801.- Expediente Número 81/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 936.- Expediente Número 391/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 802.- Expediente Número 01456/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 937.- Expediente Número 250/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	14
EDICTO 803.- Expediente Número 00051/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 938.- Expediente Número 851/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 804.- Expediente Número 00790/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 939.- Expediente Número 908/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticio.	16
EDICTO 805.- Expediente Número 659/2013, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 940.- Expediente Número 01279/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 818.- Expediente Civil Número 00001/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 941.- Expediente 279/2013, relativo a la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario.	16
EDICTO 922.- Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 942.- Expediente Número 233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 923.- Expediente Número 551/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 943.- Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	17
EDICTO 924.- Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 944.- Expediente Número 318/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 925.- Expediente Número 00428/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 945.- Expediente Número 00873/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 926.- Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 946.- Expediente Número 00081/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 927.- Expediente Número 01336/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Copropiedad.	8	EDICTO 947.- Expediente Número 407/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20
EDICTO 928.- Expediente Número 00208/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8		
EDICTO 929.- Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 974.- Expediente Número 00007/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1004.- Expediente Número 01219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 975.- Expediente Número 906/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1005.- Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 976.- Expediente Número 00091/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	20	EDICTO 1006.- Expediente Número 00144/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 977.- Expediente Número 01158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1007.- Expediente Número 00177/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 978.- Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1008.- Expediente Número 00537/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 979.- Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1009.- Expediente Número 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 980.- Expediente Número 00020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 819.- Balance General de Liquidación de Soma Grupo Aduanal S.A. de C.V.	28
EDICTO 981.- Expediente Número 00255/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 820.- Balance General de Liquidación de QPN Tamaulipas, S.A. de C.V.	29
EDICTO 982.- Expediente Número 01272/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 983.- Expediente Número 00101/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 984.- Expediente Número 00111/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 985.- Expediente Número 01451/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 986.- Expediente Número 00081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 987.- Expediente Número 01341/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 988.- Expediente Número 01452/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 989.- Expediente Judicial Número 18/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 990.- Expediente Judicial Número 00130/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 991.- Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 992.- Expediente Número 00056/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 993.- Expediente Número 00016/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 994.- Expediente Número 0138/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 995.- Expediente Número 46/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 996.- Expediente Número 950/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 997.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 998.- Expediente Número 00131/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 999.- Expediente Número 01288/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1000.- Expediente Número 45/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 1001.- Expediente Número 00017/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1002.- Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1003.- Expediente Número 01157/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00501/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, en contra de EDUARDO DUARTE CASTILLO Y VELI GÓMEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Andador 23, número 59, lote 5%, manzana 162, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros; AL SUR: 17.00 metros con lote 56; AL ESTE 6.00 metros con andador 23; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 18; y con un valor de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

795.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00822/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de RAÚL GÓMEZ SENA Y JUANITA ELVIA ESQUIVEL VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Miguel López, número 15, lote 30, manzana 47, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 31; AL SUR 17.00 metros con lote 29; AL ESTE 6:00 metros con calle Miguel López; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 14; y con un valor de \$ 267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

796.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de JOSÉ BLAS GÓMEZ REYES Y PRISCILA OJEDA MARÍA ALYA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Viena, número 2224, lote 58, manzana 4, Fraccionamiento Villas de La Fe en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 5; AL SUR: 17.50 metros con 57; AL ESTE: 6.00 metros con calle Prolongación; y AL OESTE: 6.00 metros con lote número 4; y con un valor de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

797.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de enero de dos mil catorce, dictado en autos del Expediente Número 00655/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, y continuado por la Lic. Samanta Del Ángel Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C.

ANTONIO MONTES GALVÁN Y NANCY CELINA GÁMEZ PEÑA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en Privada Colombia 125, colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 61.08 m² (sesenta y uno punto cero ocho metros cuadrados) y de terreno 53.86 m² (cincuenta y tres punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.20 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 127; AL SUR, en 16.20 metros con área común; AL ESTE, en 3.325 metros con terreno de la vivienda 126; AL OESTE, en 3.325 metros con Privada Colombia.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3407, Legajo 6-069, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha trece de mayo de dos mil dos, el valor pericial fijado es la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de enero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

798.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00053/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE CASANOVA ABREGO, denunciado por la C. LETICIA FLORES CASANOVA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

799.- Febrero 18 y 27.-2v2.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número 28. Segundo Distrito Judicial. Tampico, Tam.

El Suscrito Licenciado Juan José Jiménez Herrera, Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal con domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz 204-B Norte Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.

Da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 3250, del Volumen 75, del día tres de enero de dos mil trece, la C. MYRIAM ROBLES ALVARADO,

en su carácter de Única Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del C. RUBÉN ALVARADO, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el Primer Testimonio del Testamento Publico Abierto contenido en la Escritura Publica Número 2145, del Volumen XLVIII, de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, pasado Ante la Fe del Suscrito Notario, mismo que fue declarado Formal Judicialmente Válido según resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, dictada en los autos del Expediente Número 110/2012, radicado ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior se da a conocer por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Zona Conurbada.

Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA.- Rúbrica.

800.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 31 de enero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA ALMAGUER MATA, denunciado por ROSALBA ALANÍS LIMÓN.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

801.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01456/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRENIA LÓPEZ COMPEAN, denunciado por la C. MARÍA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

802.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de enero del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONSUELO CASTILLO MOCTEZUMA, bajo el Número 00051/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

803.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha (24) veinticuatro de enero de dos mil catorce, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUCIANO SIERRA FLORES, en el Expediente Número 00790/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce (2014).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

804.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 659/2013, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ROSA GLORIA, RENATO LEONEL, FILOMENO y MAXIMILIANO de apellidos MADRIGAL GARZA, promovido por ROSALINDA GUZMÁN MADRIGAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

805.- Febrero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de enero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00001/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MELITÓN AGUILAR MARTÍNEZ, J. AURELIO LÓPEZ GUILLÉN, JUAN MARTIN MARTÍNEZ ÁLVAREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rustico compuesto de 444-28-17.64 has, localizado en el municipio de Tula Tamaulipas, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1.621.95 mts, con área parcelada zona 1, área parcelada zona 2, del Ejido Caudillo del Sur, municipio de Tula Tamaulipas y Callejón, AL SUR en 1.169.77 mts, con área parcelada zona número 2 del Ejido Caudillo del Sur municipio de Tula Tamaulipas, Enrique García Nava y Santiago Aguilar Martínez, AL ESTE en 5.231.04 mts con Camino Real a Tula Cd. del Maíz S.L.P, Área Parcelada Zona 2 del Ejido Caudillo del Sur municipio de Tula Tamaulipas, AL OESTE en 5.134.57 mts con Asequia, Fidel Hernández, J. Ramiro Castillo A., Jacinto García, José Nava, Venustiano Astello y José Lara.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de este municipio, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 23 de enero de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

818.- Febrero 18, 27 y Marzo 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el C. Lic. Roberto Carlos Hernandez Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- Pago de la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que les reclamo por concepto de suerte principal, según Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la

Acción, B).- Pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, C).- Pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Base de la Acción, y los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, D).- Pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere, E).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda".

Mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

922.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GRUPO RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 551/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el C. Lic. Roberto Carlos Hernandez Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- Pago de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), que les reclamo por concepto de suerte principal, según Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción, B).- Pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, C).- Pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Base de la Acción, y los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, D).- Pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere, E).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda".

Mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada GRUPO

RESTAURANTERO EYH, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

923.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CESAR HUMBERTO LEAL GARZA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 552/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el C. Lic. Roberto Carlos Hernandez Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- Pago de la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que les reclamo por concepto de suerte principal, según Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la Acción, B).- Pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, C).- Pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo mencionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Base de la Acción, y los cuales se contabilizaran en la ejecución de la sentencia definitiva, D).- Pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere, E).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio de Reconocimiento de Adeudo Base de la acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda".

Mediante auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada C. CESAR HUMBERTO LEAL GARZA, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

924.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRÓN
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALVA BARRÓN MARTÍNEZ, promovido por DANIELA MARISA PÉREZ BARRÓN, en el cual se reclama lo que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco (25) de abril del presente año, signado por DANIELA MARISA PÉREZ BARRÓN, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le mandara dar por auto de fecha diecinueve (19) de los corrientes; asimismo, visto de nueva cuenta el escrito recibido en fecha dieciséis (16) de abril del presente año, documentos y anexos que acompaña, signado por DANIELA MARISA PÉREZ BARRÓN, como lo solicita téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA BARRÓN MARTÍNEZ con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referendo, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la beneficencia pública y del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por ROSALVA BARRÓN MARTÍNEZ, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país, así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente Sucesorio.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el 4 Juárez y Boulevard Praxedis Balboa Número 246 Zona Centro, Código Postal 87000, de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesor Jurídico al Licenciado José Luis Trejo Martínez, en términos del artículo

68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, con Cedula Profesional 2735268 y con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado 5419.- Asimismo Notifíquese personalmente a los presuntos herederos Humberto Pérez Barrón en su domicilio ubicado en calle Zeferino Morales con calle artículo 27, Número 172 de la colonia Américo Villarreal; y a Alma Gabriela Pérez Barrón en su domicilio ubicado en carretera a Tula kilómetro 3, manzana 11, lote 10, número 351 de la colonia Ampliación Tamatan de esta ciudad, para efecto de hacerles de su conocimiento de la radicación de este Juicio a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder.- Por último, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Bonilla Requena, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00428/2013 y se publicó en lista.- Conste.- Dos firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

925.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JUAN ÁNGEL GALVÁN LÓPEZ Y
SANJUANA MATA MOLINA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JUAN ÁNGEL GAVAN LÓPEZ SANJUANA MATA MOLINA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presenten su contestación u oponer excepciones y quedando las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam, a 23 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

926.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA DEL REFUGIO BERNADETH GUAJARDO
HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01336/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Copropiedad promovido por el C. PRISCILIANO GARCÍA GONZÁLEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DEL REFUGIO BERNADETH GUAJARDO HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

927.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por HELGA MAGNOLIA PANCARDO GARCÍA en contra de JOSÉ LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución de vínculo matrimonial que los une con fundamento en el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La terminación y liquidación de la Sociedad Conyugal que rige el matrimonio.

C.- La pérdida de la patria potestad que ostenta sobre su menor hijo LUIS BERNARDO ALEJANDRO PANCARDO, por los hechos y fundamentos que se exponen.

D.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 10 de enero de 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

928.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAMIRO MARTÍNEZ LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$403'412.01 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS, 01/100 M.N.), por concepto de suerte principal, 2.- El pago de los intereses ordinarios pactados, vencidos y no pagados, en término de la certificación del Estado de cuenta que se acompaña a este memorial, 3.- El pago de los intereses moratorios pactados, vencidos y no pagados, en términos de la certificación que se acompaña a este recurso, 4.- Los intereses ordinarios y moratorios que se sigan causando al tipo pactado en el contrato de crédito sobre la suerte principal hasta la total solución del adeudo, 5.- El pago de la cantidad que resulta del impuesto al Valor agregado (IVA) de los intereses pactados, 6.- Los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Mediante auto de fecha tres de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. RAMIRO MARTÍNEZ LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de dicha ciudad, así como en los Estrados del Juzgado exhortado, haciéndole saber a este que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Exhortado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

929.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre de dos mil trece, radicó el Expediente Número

1165/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOB VALENTÍN BLANCO MELÉNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil por disposición del artículo 1054 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

930.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS
CC. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y
ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de septiembre de dos mil trece, dictado en el Expediente 00886/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, procede a llevar a cabo la notificación a los antes indicados, de acuerdo al auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil doce, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre requerimiento judicial, que deberá efectuarse al C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, con domicilio ubicado en Andador Gardenia número 130; manzana 1, vivienda 25, del Conjunto Habitacional Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas entre calle Clavel y Margarita, C.P. 89367, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento, A).- La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$456,026.84 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 84/10 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses, C).- La entrega fisioa4, formal de

la vivienda número 25, construcción marcada con el número 130, ubicada en calle Andador Gardenia, manzana 1, del condominio 1.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado al C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, el ubicado en calle Jalisco número 1000 Poniente, entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, Colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizadas a las personas que menciona en su primer párrafo de su escrito de cuenta solo para oír y recibir notificaciones.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00886/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

En Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentado al Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, promovente dentro de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, apercibiéndose al promovente de que Si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expíandose los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00886/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se notifica a los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de los CC. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

931.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00885/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a siete de octubre de dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, siete anexos consistentes en copias certificadas del Expediente Número 00452/2013, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el compareciente, como apoderado de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., a cargo de los ciudadanos SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, copia certificada del poder otorgado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre la empresa CORPORACIÓN ETXE, S.A. DE C.V., y los ciudadanos SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con los demandados, estado de cuenta, copia certificada de la formalización de cesión onerosa de derechos de cobro, celebrada entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., y SOCIEDAD DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., y copias simples de la demanda que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, quien tiene su domicilio en calle Azucena N° 102 D, Fraccionamiento Chairé Tancol, entre las calles Gardenia y Barda C.P.89320, en Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama los conceptos refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00885/2013, y tomando en consideración que manifiesta ignorar el domicilio de los demandados, previo a dictar auto con efecto de mandamiento en forma en donde se ordene el emplazamiento, gírese oficio a las dependencias autorizadas para que se sirvan informar si k' en sus base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Jalisco No 1000 C, Pte., colonia Primero de Mayo entre las calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo C.P.89450, en ciudad

Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 22, 52, 66, 247, 248, 252, y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00885/2013, vista su petición.- En atención a que existe en autos constancias de que no ha sido posible la localización y paraderos de los demandados SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA, Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, por lo que resulta innecesario pedir informe a las Autoridades de los domicilios de los demandados, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que y comprende Tampico, Madero Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlos, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

932.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber

que en el 00917/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el C. LICENCIADO PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que se le notifique a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según la justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00917/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, en el domicilio el ubicado en calle Colibrí departamento 231-B, módulo 8, lote 50, manzana 38, del Condominio Santa Elena, municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, entre Albatros Poniente y Quetzal, a fin de que se le notifique la que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demandada como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000 Pte., entre calles 18 de Marzo y Ramos Arizpe colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese Personalmente a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00917/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, de acuerdo a los informes rendidos y que obran en autos por lo que en razón de ello notifíquese a la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, el proveído de fecha nueve de octubre del dos mil trece, haciéndole saber a la interesada lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercebido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- En la inteligencia de que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respecto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo

anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

933.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 238/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se le notifique al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado de cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente y se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial a fin de que se le notifique al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 238/2013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, en el domicilio el ubicado en la calle Hidalgo, número 244-A, módulo 26, lote 23, manzana 38, Condominio Santa Elena, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89609, entre calle Quetzal y Albatros a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demanda como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000-C Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero

de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese Personalmente al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00238/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio del C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, de acuerdo a los informes rendidos y que obran en autos por lo que en razón de ello notifíquese al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, el proveído de fecha catorce de marzo del dos mil trece, haciéndoles saber al interesado lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- En la inteligencia de que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respeto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

934.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de marzo de dos mil trece, dictado en el Expediente 00057/2012,

relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, procede a llevar a cabo la notificación a la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de enero y (07) siete de marzo de dos mil doce, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, veinte días del mes de enero del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial que se deberá efectuarse a los C.C. ARTURO MERINOS AVILÉS Y SARA DEL ÁNGEL DE MERINOS, ambos con domicilio en Avenida Hidalgo número 206-A entre las calles Quetzal y Albatros Poniente, del Fraccionamiento Santa Elena, Código Postal 89609 de Altamira, Tamaulipas, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios, litigiosos hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso q se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación Personal los C.C. ARTURO MERINOS AVILÉS Y SARA DEL ÁNGEL DE MERINOS, en su domicilio señalado.- Se tiene como domicilio convencional del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino 104-B, entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango Código Postal 89318, de la colonia del Bosque en Tampico, Tamaulipas, y como autorizados para tal efecto, así como para acusar al presente expediente, a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00057/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, siete de marzo del año dos mil doce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Javier Corona Castillo, promovente dentro de los autos que integran el Expediente Número 00057/2012 en que se actúa; hacienda las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se le tiene aclarando el nombre correcto de las personas a quienes solicita se efectuó la notificación judicial, siendo el nombre correcto FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, quedando intocado el domicilio en el cual se deberá llevar a cabo la notificación respectiva a los mencionados anteriormente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108, 252, 254 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita

Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de marzo del año dos mil trece.- Por presentado al Lic. Javier Corona Castillo, promovente dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; a fin de que se les notifique a los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN, los puntos marcados con los números 1) y 2), de su escrito inicial, concediéndose un término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, apercibiéndosele al promovente de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 866 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00057/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, quince de abril del año dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Javier Corona Castillo, promovente dentro de, los autos que integran el Expediente Número 00057/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se le tiene señalando el domicilio donde puede ser notificado y emplazado a juicio el C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA, siendo este el ubicado en Malasia número 111, entre Afganistán y Avenida Monterrey, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89339.- En virtud de lo anterior y toda vez que mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil trece, se ordena hacer del conocimiento de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria a los C.C. FABIÁN HERNÁNDEZ ARTEAGA Y REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, mediante la publicación de edictos, tal llamamiento deberá hacerse únicamente a la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, de quien se ignora su domicilio.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se notifica a la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la C. REYNA MARGARITA COMPEAN HERNÁNDEZ, o pareciere que maliciosamente se

dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- c. rosa margarita villar Saldivar.- Rúbrica.

935.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 391/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA Y GABRIELA VICENCIO MARTÍNEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (11) once días del mes de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le tiene por presentado con su ocursio que antecede, con seis anexos y dos traslados que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 131,889, de fecha nueve del mes de noviembre del dos mil nueve, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103, con ejercicio en México, D.F., promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA Y GABRIELA VICENCIO MARTÍNEZ, con domicilio en: calle Laguna Madre número 114 esquina con Pedro J. Méndez del Fraccionamiento Villas de Champayan, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89605, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 86.134 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en Moneda Nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de marzo del dos mil once, por dicho concepto equivale a \$156,637.26 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) y demás prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el número 00391/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para tal el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la

fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda, instrumentos públicos exhibidos por el actor y contenido del presente proveído, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Pino número 104-B, entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango, Código Postal 89318 de la colonia Del Bosque en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al no encontrarse debidamente registrados ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- DOY FE.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Licenciado Javier Corona Castillo, en fecha diez (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Javier Corona Castillo, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00391/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio del demandado JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad la petición, se ordena emplazar a juicio al C. JUAN JOSÉ GARCÍA MONTOYA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el

presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 40, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 247, 248, 249, 250, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 8 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

936.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARINA VEGA DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 250/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovido por el C. PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre mi representada y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES respecto del Crédito Hipotecario No. 9633254846, constituido por la C. MARINA VEGA DEL ÁNGEL con dicho Instituto (INFONAVIT), que ampara la compra del inmueble descrito como departamento 4 P/A, del módulo 65 BIS, del Condominio "Robles", el cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras, una alcoba y patio de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.08 metros y 2.93 metros, con área común; AL SUR: en 3.08 metros y 2.93 metros con área común y límite del fraccionamiento; AL ESTE: en 9.60 metros con departamento 65 BIS-3 y .90 CMS con pasillo de acceso; AL OESTE: en 9.00 metros, con departamento 65-3 y 1.43 metros con área común; arriba: con azotea; abajo: con departamento 65 BIS-1, a dicha vivienda le corresponde un 25% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, el cual tiene una superficie de 57.24 metros cuadrados, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito."- Y mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARINA VEGA DEL ÁNGEL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de

este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticinco de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

937.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 851/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, se dictó unos acuerdo que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, manifestando que consta agregadas las Copias Certificadas de la Jurisdicción Voluntaria Número 333/2012, radicada ante el Juzgado Cuarto de lo Civil por lo que en tal virtud.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, y tomando en consideración que desconoce el domicilio del demandado por lo que se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. DANIEL SANTOS COSTILLA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última la publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y Fórmese Expediente 00851/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cedula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de sesenta días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 1000-C Pte., entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450 autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

938.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JESÚS GARCÍA HERRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En los autos del Expediente Número 908/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticio, promovido por el C. JESÚS GARCÍA CASTILLO en contra del C. JESÚS GARCÍA HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (17) diecisiete de enero de dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce y recibido por Oficialía de Partes en la misma fecha y que suscribe el C. JESÚS GARCÍA CASTILLO; analizado que fue el mismo y como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, el ocursoante manifiesta que ignora y desconoce el domicilio del demandado JESÚS GARCÍA HERRERA, emplácese mediante edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese al demandado JESÚS GARCÍA HERRERA por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

939.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA Y
MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01279/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HINOJOSA en contra de las C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a

partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- Se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que la suscrita MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HINOJOSA he adquirido la propiedad de un bien inmueble ubicado en Av. Cristóbal Colon (9) entre Allende y Abasolo Zona Centro de esta ciudad; el cual tiene una superficie de 260.00 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados), y las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, y que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección I, No 2757, Legajo 56, municipio de Victoria, Tamaulipas, del 5 de junio de 1958.

B).- Se ordene que la sentencia que se dicte una vez ejecutoriada, se mande inscribir previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que le sirva a la suscrita actora, como título de propiedad.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

940.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 279/2013, promovido por MA. JOAQUINA ARRIAGA CARRIZAL demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra del C. ENRIQUE CARRIZALES MARTÍNEZ, de quien se ignora su domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Separación legal de los cónyuges mediante el Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de enero del dos mil catorce.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

941.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 154.7000 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 29 Febrero de 2013 y con fecha de emisión 16 de marzo de 2013, corresponde a la cantidad de 304,557.88 (TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo el cual es del año 2013, por 30.4 que equivale un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 26.8960 VSM que corresponde a la cantidad \$52,950 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con Saldo al 29 de febrero de 2013 y con fecha de emisión 16 de marzo de 2013, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Decima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.-El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.-El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el presente año que es de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, H.-

El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio. - Y mediante auto de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiocho de enero del dos mil catorce. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

942.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00261/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por la Licenciada Cita Griselda Meza Salas, en su carácter de apoderada del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y LOURDES GARCÍA DEL ÁNGEL, en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Con la promoción inicial y (02) dos anexos.- Téngase por presentado a las C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, con el Poder que exhibe debidamente certificado por el C. Licenciado Jorge Luis Ortiz López, Notario Público Número 263, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y LOURDES GARCÍA DEL ÁNGEL, por sus propios derechos ambas en su carácter de apoderadas del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Positiva, en contra del C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quienes tienen su domicilio ubicado el primero en Avenida 18 de Marzo, esquina con Octava, número 709, del Ex Ejido Miramar, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y el segundo ubicado en calle Agua Dulce, número 601 (Plaza Agua Dulce), local 8, de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, entre Zacamixtle y Ébano, C.P. 89110, a quienes se reclaman los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00261/2013, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones

legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de las C.C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, y Lourdes García del Ángel, el ubicado en calle Necaxa, número 504 Norte, entre Cecilia y Díaz Mirón, de Madero, Tamaulipas, C.P. 89430, y por autorizados a los C.C. Licenciados María Magdalena López Méndez, Graciela Lira Romero y Alejandro Solís Flores, para que tengan acceso al expediente, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 66, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de marzo del año dos mil trece.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00261/2013, y tomando en consideración que en el acuerdo dictado de fecha (20) veinte de marzo del año dos mil trece, en el mismo se asentó en forma incorrecta el nombre de las C.C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas y Lourdes García del Ángel, como apoderadas del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por lo cual se hace la aclaración que el nombre correcto de la Apoderada del C. GENARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ es la C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, misma que exhibe con poder debidamente certificado ante Notario Público, Número 263, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y a la C. Lourdes García del Ángel, por sus propios derechos, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Cita Griselda Meza Salas, quien actúa dentro del Expediente 261/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlos en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los

artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente dicto en el despacho del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

943.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CHICO.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por abogado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Decima Segunda, a que se refiere en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras entre el INFONAVIT y el acreditado, de las cláusulas financieras primera, a que se refiere el documento base de la acción en su apéndice de dicho contrato.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de garantía de hipoteca, en su cláusula primera del capítulo de la compraventa del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague erg el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C.- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 80.2350 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$157,058.64 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 18 de marzo de 2013, el cual anexo con el número III y en el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario

Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Capítulo Segundo del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima de las condiciones generales de contratación entre el INFONAVIT y "El Acreditado".

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Capítulo Segundo del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca.

F.- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente. del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización.

H.- El pago de los gastos y costal que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

944.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JORGE CASIMIRO SEGUY CADENA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00873/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y su representada a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/234036 y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se

ordenó notificar al demandado JORGE CASIMIRO SEGUY CADENA, por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

945.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUVENTINO HERNÁNDEZ AGUILERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00081/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y su representada a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de la parte actora THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA) como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/00430, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUVENTINO HERNÁNDEZ AGUILERA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de Iste Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

946.- Febrero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez días del mes de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 407/2009, promovido por la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra del C. JESÚS ERIK CONTRERAS GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, al C. JESÚS ERIK CONTRERAS SÁNCHEZ, consistente en:

Terreno urbano y casa número 336, ubicada en la calle Jardín de la colonia la Cima de esta ciudad, del lote 40, manzana 11 del Condominio Jardín, con superficie de Terreno de 72.00 m2 con superficie de construcción de 60.67 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 6.00 metros con casa 19: AL SUR; en 6.00 con calle Jardín AL ESTE: en 12 metros casa 39 y AL OESTE en 1.49,881 y 1.70 metros casa 41.- En el cual le corresponde un indiviso de 1.101%, de la Finca, 96049, en esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

947.- Febrero 25, 27 y Marzo 5.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de enero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO QUINTANILLA QUINTANILLA, denunciado por ELENA EDITH GUZMÁN PONCE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELENA EDITH GUZMÁN PONCE como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

974.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 906/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES CADENA NARVÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene coma albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EVA MARTÍNEZ CADENA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

975.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de PIEDAD MARTÍNEZ BARRÓN, denunciado por EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

976.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA SALDIVAR RODRÍGUEZ, denunciado por ENRIQUE LADISLAO SALDIVAR CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

977.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO GALLEGOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. FELIPA RODRÍGUEZ HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/01/2014 04:35:51 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

978.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. LAURA VARGAS ORTIZ, denunciado por ANA ALICIA Y LAURA de apellidos TORRES VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/02/2014 12:34:21 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

979.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Leopoldo Reyes 2 y 3 de la colonia Moctezuma de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

980.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 27 de noviembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ MEJORADO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Trece, entre Revolución y Victoria, de la colonia Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

981.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01272/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ALMAGUER HERNÁNDEZ, denunciado por RUPERTINA RUIZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

982.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO RUBIO MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de diciembre del año dos mil ocho (2008), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. ELODIA CASTILLO SÁNCHEZ, ABELARDO RUBIO CASTILLO, GRACIELA RUBIO CASTILLO, HERLINDA RUBIO CASTILLO, RICARDO RUBIO CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00101/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10/02/2014 02:00:13 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

983.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de los de cujus MA. FELICITAS BARRÓN Y ARNULFO GONZÁLEZ GODOY denunciado por el C. VICENTE GONZÁLEZ BARRÓN, asignándosele el Número 00111/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 05 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

984.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (19) diecinueve de diciembre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01451/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RIVERA MARTÍNEZ, quien falleció el día (15) quince de diciembre de (2012) dos mil doce, denunciado por los C.C. CRISTINA ADÁN RODRÍGUEZ, ELISA RIVERA ADÁN, JOSÉ GUADALUPE RIVERA ADÁN, MARÍA CRISTINA RIVERA ADÁN Y REYNA MAGALI RIVERA ADÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

985.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO DURÁN MARTÍNEZ Y/O JACINTO DURÁN Y/O JAIME DURÁN Y MARÍA LUISA ARTEAGA GONZÁLEZ Y/O MA. LUISA ARTEAGA DE DURÁN Y/O MA. LUISA ARTEAGA Y/O MARGARITA ARTEAGA, quien el primero falleció el día (22) veintidós de junio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988) en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda falleció el día (05) cinco de marzo del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ, ADRIÁN DURAN ARTEAGA Y REYNA DURAN ARTEAGA.

Expediente registrado bajo el Número 00081/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd Altamira, Tamaulipas a los 05/02/2014 12:22:16 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

986.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por

auto de fecha (25) veinticinco de noviembre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01341/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL PÉREZ MAYA quien falleció el día (28) veintiocho de julio de (2001) dos mil uno, en Aldama, Tamaulipas, denunciado por BERTHA GONZÁLEZ SALETA Y/O BERTHA GONZÁLEZ ZALETA, MARÍA DEL ROCIO PÉREZ GONZÁLEZ, MARIO ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ, Y YURIDIA PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de diciembre de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

987.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de diciembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FERMÍN SALAZAR GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

988.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce (29 de enero del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 18/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LORETO CANO CORONADO, denunciado por la C. OLIVIA MOYA GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

989.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL TREVIÑO NAVARRO denunciado por GLORIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00130/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 07 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

990.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha treinta y uno del mes de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAFAELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MA. EUGENIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ Y RAMÓN NÚÑEZ ZAMARRIPA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

991.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA CHÁVEZ BERRONES, denunciado por las C.C. GRISELDA CHÁVEZ BERRONES, JUANA CHÁVEZ BERRONES Y MARÍA LUCIA CHÁVEZ BERRONES, asignándosele el Número 00056/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el

Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (21) de enero del año 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

992.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO BARAJAS MEJÍA Y EULALIA ORTEGA MONGE, denunciado por ISRAEL BARAJAS ORTEGA y SILVIA BARAJAS ORTEGA por su propio derecho y como apoderada de la C. SARA BARAJAS ORTEGA, asignándosele el Número 00016/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

993.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 0138/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ CASTILLO, quien falleció el 11 once de mayo del 2009 dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas, denunciado por MÓNICA REYES RODRÍGUEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

994.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de Enero del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 46/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ VÁZQUEZ GUERRA y CATALINA RODRÍGUEZ CONTRERAS, promovido por JUAN MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

995.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de enero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 950/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELDA GRISELDA HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LORENZA AGUILAR TRISTÁN.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

996.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintuno de enero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA ROSAS DE LEÓN, denunciado por el C. MANUEL ROSAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayo circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de febrero del 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

997.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JOSÉ LUIS PAULINO NUÑO CABRERA denunciado por la C. ANA PATRICIA MORELOS SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00131/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

998.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de noviembre de (2013) dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente 01288/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ quien falleció el (03) tres de noviembre de (2005) dos mil cinco en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los ciudadanos JOSÉ CIRILO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ADELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA LEOBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y MARÍA PAULA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés de enero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

999.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUCAS PÉREZ LEDEZMA, denunciado por los C.C. JOSÉ OCAMPO PÉREZ, FÉLIX OCAMPO PÉREZ, FLAVIANO OCAMPO PÉREZ, LUCIA OCAMPO PÉREZ Y MARTA OCAMPO PÉREZ, asignándosele el Número 45/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1000.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PÉREZ SILVA, denunciado por CRUZ CABRERA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1001.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve del mes de enero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RIVERA VALDEZ, denunciado por los C.C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ RIVERA, RITA GERARDA HERNÁNDEZ RIVERA, CRISTINA HERNÁNDEZ RIVERA, ALFREDO HERNÁNDEZ RIVERA, EVA DOLORES HERNÁNDEZ RIVERA, SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA Y JORGE HERNÁNDEZ RIVERA, se ordenó dar publicidad a la anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero del 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1002.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ASTRID YAHAIRA CONTRERAS PERALES, a bienes do MARTIN ARMANDO LICH LOREDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1003.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA TORRES RAMÍREZ, denunciado por los C.C. MA. BITAL MEDRANO TORRES, MA. ELENA MEDRANO TORRES, OLIVA MEDRANO TORRES, SOCORRO MEDRANO TORRES, EFRAÍN MEDRANO TORRES E HIPÓLITO MEDRANO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1004.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA GALINDO ELIZONDO, denunciado por ALICIA CABALLERO GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1005.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00144/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, quien falleció el 02 dos de febrero de 2007 dos mil siete, en Madero, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y ROBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1006.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00177/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISAÍAS RAMÍREZ BARRIOS, quien falleció el 25 veinticinco de noviembre del 2011 dos mil once, en Ciudad del Carmen, Campeche, denunciado por ROBERTO MENDOZA NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1007.- Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00537/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO HERRERA, y continuado por la C. GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, en contra de HUGO MORENO PAREDES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Cerro de Silla Número 709, lote 24, manzana 28, Fraccionamiento Colinas del Sur, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.24 metros con calle Cerro de la Silla: AL SUR: 6.24 metros con lote 37; AL ORIENTE: 19.15 metros con lote 29; y AL PONIENTE: 19.15 metros con lote 27; y con un valor de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1008.- Febrero 27 y Marzo 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado en el 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, y continuado por el C. Lic. Juan Alberto Mata Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIÁN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda

el 50% (cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA, con una rebaja del diez por ciento, más deducción del diez por ciento del valor fijado primativamente, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 270.00 m2 propiedad de la C. LINDA ALICIA GONZÁLEZ MENA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100m.; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.00 m con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50 m con lote 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, con rebaja sobre el primitivo con deducción del 10% (diez por ciento) más deducción del diez por ciento.- Al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal, por lo que se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tams, 31 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1009.- Febrero 27, Marzo 5 y 11.-1v3.

SOMA GRUPO ADUANAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 17 DE OCTUBRE DEL 2011
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
Disponible	
Caja	<u>2,510.00</u>
PASIVO	
Pasivo Circulante	
Total Pasivo	<u>488,264.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Resultado del Ejercicio	<u>-535,754.00</u>
Total Capital	<u>2,510.00</u>

En cumplimiento y para los efectos legales del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance de liquidación.- Este Balance General, los papeles y libros de sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

H. Matamoros, Tamaulipas 17/10/2011.- Liquidador, ORLANDO EDER GARZA MÉNDEZ.- Rúbrica.

819.- Febrero 18, 27 y Marzo 11.-2v3.

**Balance General de Liquidación
QPN Tamaulipas, S.A. de C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2013**

			Hoja 1 04/Dic/2013	
<i>ACTIVO</i>			<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO</i>			<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>			<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	0.00		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	0.00
			<i>PASIVO FIJO</i>	
			<i>Total PASIVO FIJO</i>	0.00
<i>ACTIVO FIJO</i>				
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0.00		<i>Total PASIVO</i>	0.00
			SUMA DEL PASIVO	0.00
			CAPITAL	
			CAPITAL SOCIAL	50,000.00
<i>Total ACTIVO</i>	0.00		APORTACION FUTUROS ALIMENTOS CAPITAL	5,673,450.00
			RESERVA LEGAL	28,077.00
			RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-9,067,494.47
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	3,315,967.47
			SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

ATENTAMENTE

Liquidador, C.P. MAURICIO ARCQ GUZMÁN.- Rúbrica.